



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE MODIFICACIÓN DE CREDITOS 3/2014

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 07 de noviembre de 2014, del expediente número 3/2014, de modificación de créditos por transferencia entre partidas con diferente vinculación jurídica, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

Partida	Descripción	Euros
Funcional Económica		
313 227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.000,00
321 210	Infraestructuras y bienes naturales	300,00
321 22103	Combustible y carburantes	5.000,00
321 22110	Productos de limpieza	1.500,00
321 22199	Otros suministros	4.000,00
321 227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	7.000,00
332 22103	Combustibles y carburantes	1.200,00
332 227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	500,00
334 226	Gastos diversos	4.000,00
338 22105	Productos alimenticios	5.000,00
338 226	Gastos diversos	26.000,00
341 22199	Otros suministros	4.000,00
341 226	Gastos diversos	4.000,00
342 22100	Energía eléctrica	4.000,00
912 226	Gastos diversos	3.780,00
912 230	Dietas	520,00
920 210	Infraestructuras y bienes naturales	3.000,00
920 220	Material de oficina	10.600,00
920 22199	Otros suministros	1.400,00
920 222	Comunicaciones	7.500,00
920 225	Tributos	1.000,00
920 226	Gastos diversos	8.000,00
0 227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	8.200,00
	Total	112.500,00

Bajas en partidas de gastos

Partida	Descripción	Euros
Funcional Económica		
163 22199	Otros suministros	20.000,00
155 621	Terrenos y bienes naturales	7.500,00
171 625	Mobiliario	5.000,00
492 226	Gastos diversos	2.000,00
454 210	Infraestructuras y bienes naturales	6.000,00
934 352	Intereses de demora	6.000,00
912 480	A instituciones sin ánimo de lucro	3.000,00
925 480	A instituciones sin ánimo de lucro	7.000,00
920 632	Edificios y otras construcciones	12.000,00
165 639	Otras inversiones de reposición	12.000,00
223 22199	Otros suministros	1.300,00
231 480	A instituciones sin ánimo de lucro	1.000,00
338 22199	Otros suministros	11.000,00
341 226	Gastos diversos	6.000,00
342 210	Infraestructuras y bienes naturales	6.000,00
342 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.000,00
334 480	A instituciones sin ánimo de lucro	3.500,00
912 480	A instituciones sin ánimo de lucro	1.200,00
169 22199	Otros suministros	1.000,00
	Total	112.500,00



Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Chozas de Canales 26 de enero de 2015.- El Alcalde, Ignacio Pitaluga de Aldana.

N.º I.-847